

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 NOV 2016

EX. N° 1995 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°25.589 de fecha 10 de Noviembre de 2016, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “**ENAJENACION DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA**”.-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases de Licitación y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la “**ENAJENACION DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA**”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la “**ENAJENACION DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA**”.-
- 3.- **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA:** En calle Antonio Bellet N° 130, a las 12:00 horas del día 5 de Diciembre de 2016.-
- 4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** Al correo electrónico ventaantoniobellet130@providencia.cl , hasta las 14:00 horas del día 12 de Diciembre de 2016.-
- 5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** En página web municipal www.providencia.cl , desde las 18:00 horas del día 15 de Diciembre de 2016.-
- 6.- **ENTREGA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:** En Secretaría Municipal, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 horas del día 19 de Diciembre de 2016.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA FISICA:** A las 16:30 horas del día 19 de Diciembre de 2016.-
- 8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$15.000.000.-, con una vigencia de **90 DIAS CORRIDOS**, desde la fecha de apertura de la propuesta.-
- 9.- La unidad a cargo de la Licitación será el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Profesional don **RICARDO QUEZADA CANCINO**.-
- 10.- Publíquese los antecedentes en Diarios de circulación Nacional los días 1, 3 y 4 de Diciembre de 2016.-

29 NOV 2016

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1995 / DE 2016.-

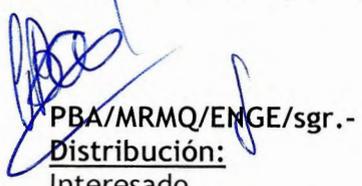
11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases de Licitación y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en la página web municipal www.providencia.cl , el día **29 de Noviembre de 2016.-**

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-
Distribución:

- Interesado
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite 3152 /



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 25589

Antecedente: No hay.

Materia : Remite Bases para llamado a Licitación Pública "ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 10 NOV. 2016

DE: MARCELO BELMAR BERENGUER
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para llamado a Licitación Pública por la "ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

La unidad a cargo de la Licitación será el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos de esta Dirección a través del Profesional Ricardo Quezada Cancino.

Saluda atentamente a Ud.,


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación


RQC/rqc.

Distribución:

- Archivo Proyecto "Enajenación Inmueble Municipal, Antonio Bellet N° 130, Comuna de Providencia.
- Archivo Correlativos 2016.
- Cc: Departamento de Presupuesto.



V°B° Jurídica

V°B° Control

V°B° Administración Municipal

V°B° Alcaldesa

4

3248

29-11-2016

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

23 NOV 2016

17:00 hrs.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación de antecedentes en Diarios de circulación Nacional:	01, 03 y 04 de diciembre de 2016
Publicación de antecedentes en página web Municipal www.providencia.cl , desde:	29 de noviembre de 2016
Visita a terreno en Inmueble ubicado en Antonio Bellet N°130, a las 12:00 hrs.	05 de diciembre de 2016
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas al correo electrónico ventaantonibellet130@providencia.cl	12 de diciembre de 2016
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas en página web Municipal www.providencia.cl .	15 de diciembre de 2016
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes de la Propuesta en Secretaría Municipal, AV. Pedro de Valdivia N°963, Municipalidad de Providencia, hasta las 14:00 horas.	19 de diciembre de 2016
Fecha Acto de Apertura física a las 16:30 horas. En Sala de Reuniones de la SECPLA, piso 2, AV. Pedro de Valdivia N°963, Municipalidad de Providencia.	19 de diciembre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA

“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES DE LICITACIÓN

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1:

Las presentes Bases Administrativas, junto con las aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere, fijan el procedimiento que reglamenta los aspectos administrativos, económicos y legales mediante el cual la Municipalidad de Providencia convoca a los proponentes para participar en la licitación pública denominada: **“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA”**.

Según lo dispone el artículo N° 5, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre las atribuciones del municipio para el cumplimiento de sus funciones, se encuentra la de adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, facultad que le corresponde ejercer a la Alcaldesa, previo acuerdo del Concejo Municipal según lo dispuesto en el artículo N° 65, letra e) del mismo cuerpo legal. En segundo lugar, el artículo 30, inciso 1°, de la citada ley 18.695.-, dispone que los bienes inmuebles municipales sólo podrán enajenarse en caso de necesidad o utilidad manifiesta, por último, en el artículo 34 se contiene la obligación de enajenar los bienes inmuebles a través de remate o pública licitación.

Habiéndose considerado que no existen proyectos municipales para desarrollarse en dicho inmueble, los menores ingresos informados en la modificación presupuestaria N° 4, además de una serie de gastos adicionales en los que se ha incurrido con ocasión de la implementación de la ley N° 20.922, es que la Municipalidad está en condiciones de enajenar el inmueble ubicado en Antonio Bellet N° 130, según lo indica acuerdo N° 1135 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 152 del 09 de agosto de 2016, adoptado por la unanimidad de sus integrantes, dando cumplimiento, de esta forma, a las exigencias legales para esta enajenación.

ARTICULO N°2:

Para todos los efectos legales el procedimiento de licitación pública, el informe de evaluación y propuesta de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades relacionadas y tendientes a la correcta enajenación del inmueble, se regirán por las normas legales y documentos señalados a continuación, las cuales desde ya los oferentes declaran conocer y aceptar.

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y todas las normas legales vigentes en nuestro ordenamiento jurídico referidas a esta materia.
- 2.- Acuerdo N°1135 del Concejo Municipal de Providencia, adoptado en sesión ordinaria N° 152 del 09 de Agosto de 2016.
- 3.- Respuestas a las consultas efectuadas por los proponentes, si las hubiere.
- 4.- Aclaraciones y Modificaciones efectuadas por el Municipio, si las hubiere.
- 5.- Formularios y/o Anexos de presentación de las ofertas.
- 6.- Las presentes bases administrativas de licitación pública.

ARTICULO N°3:

Podrán presentarse a la licitación pública todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan capacidad legal para contraer obligaciones y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación.

Estarán inhabilitadas de participar los funcionarios de la Municipalidad de Providencia y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad.

Asimismo, estarán inhabilitados de participar las personas y empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de autoridades y funcionarios directivos de la Municipalidad de Providencia hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

ARTICULO Nº4:

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta de enajenación, serán publicados en medio de prensa escrito de circulación nacional y en la página web municipal www.providencia.cl. Además, los antecedentes estarán disponibles físicamente en Oficina de Partes de la Municipalidad, en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.

ARTICULO Nº5:

La Dirección a cargo del procedimiento de licitación del inmueble es la Secretaría Comunal de Planificación a través del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos.

ARTICULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del correo electrónico creado exclusivamente para ésta: ventaantonibellet130@providencia.cl, en la fecha indicada en el Cronograma de licitación. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases de licitación.

En el correo por el cual se efectúe la consulta, el oferente deberá indicar:

- 1.- Nombre completo.
- 2.- Cédula de Identidad.
- 3.- Si comparece en representación de persona natural o jurídica deberá individualizar al mandante, en los mismos términos anteriores.
- 4.- Señalar un correo electrónico el cual se le enviará la respuesta.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes desde la página web del Municipio.

ARTICULO Nº7:

Los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el cronograma de la licitación publicado. Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

Ésta visita no será de carácter obligatorio.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº8:

Los oferentes entregarán sus ofertas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, en 2 sobres, debidamente identificados con el nombre de la licitación: "Enajenación de inmueble municipal, Antonio Bellet N°130, comuna de Providencia", uno de los cuales contendrá los antecedentes administrativos- incluida la garantía de seriedad de la oferta- y el otro sólo el anexo correspondiente a la Oferta Económica. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

Con el propósito de garantizar la seriedad de la oferta realizada, los proponentes deberán incluir en el sobre de los Antecedentes Administrativos, un Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía,

Esta garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día de recepción de las ofertas** indicada en el cronograma, dentro del sobre correspondiente a los antecedentes administrativos. Este

documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, **por un monto de \$15.000.000.-**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta y deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de (**nombre del oferente**) por la licitación pública denominada **“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA”**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

Si es Boleta de Garantía, ésta además, deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los proponentes no favorecidos, a más tardar a la fecha de su vencimiento, con excepción de la garantía entregada por el adjudicatario.

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal (**Anexo N°1**).

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo (**Anexo N°2**).

A.4 Si es persona natural, deberá presentar copia de la cédula de identidad y en caso de ser persona jurídica, deberá presentar el certificado de vigencia de la sociedad.

A.5. **Declaración Jurada y de Aceptación de Bases**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (**Anexo N°3**), la cual incluye entre otras:

- Declaración de no tener inhabilidades para contratar con el Municipio
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición –temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 4.

B.1. **Carta Oferta (Anexo N°4)**, debidamente firmado por el oferente o su representante Legal.

3. VALOR MÍNIMO DEL INMUEBLE

ARTICULO N°9:

El valor MÍNIMO del inmueble será **MÍNIMO de UF 27.602,62.-** (veintisiete mil seiscientos dos coma sesenta y dos Unidades de Fomento)

4. MODIFICACIONES

ARTICULO N°10:

La Municipalidad se reserva el derecho de enmendar, rectificar, complementar la información y los términos de las presentes bases, lo que será informado a través del portal web del Municipio, por lo que se entenderá que los interesados están en conocimiento de las aclaraciones efectuadas desde el momento en que éstas son

ingresadas al portal web.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11:

La apertura de la propuesta se efectuará por una comisión compuesta por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Control y la Secretario Abogado Municipal, o quienes éstos designen para tal efecto, dicha apertura se realizará en la Sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación el día y hora establecidos en el cronograma respectivo.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°8 quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará por correo la información faltante.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse al correo electrónico ventaantoniobellet130@providencia.cl.

6. EVALUACIÓN

ARTICULO N°12:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, dos funcionarios de la de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Para tales efectos, se utilizará correo electrónico, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 3 días corridos y se contará desde el envío del correo a todos los oferentes. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| • Oferta Económica | 95% |
| • Cumplimiento de Requisitos Formales | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°5 "Metodología y Pauta de Evaluación"**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

7. ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº13:

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundadamente, por razones de necesidad o conveniencia todas las ofertas o alguna de ella, no pudiendo los oferentes pretender indemnización alguna. El hecho que exista un solo oferente no será impedimento para proceder a la adjudicación del inmueble, siempre y cuando haya dado cumplimiento a los requisitos señalados en las presentes Bases.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO Nº14:

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio que será notificada al adjudicatario personalmente en Secretaría Municipal y se entregará copia del mismo.

8. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO

ARTICULO Nº14:

El adjudicatario tendrá un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación para pagar el precio ofertado y adjudicado en la Tesorería Municipal. El valor de la UF será el del día que se efectúe el pago

9. CONTRATO DE COMPRAVENTA

ARTICULO Nº15:

La escritura pública de compraventa se suscribirá dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de pago del precio adjudicado en la Tesorería Municipal. Será responsabilidad del adjudicatario acompañar todos los antecedentes necesarios que le sean requeridos para el perfeccionamiento del contrato de compraventa ante la Dirección Jurídica.

Los gastos, impuestos, derechos notariales, derechos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y otros que se generen con motivo del presente proceso de licitación serán pagados por el adjudicatario en su totalidad.

Si el licitante adjudicado no cumpliera con la obligación de pagar el precio o de suscribir el contrato de compraventa, según lo dispuesto en las presentes bases, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al oferente siguiente en orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación, o llamar a una nueva licitación. En todos los casos la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

ARTICULO Nº18:

La entrega material del inmueble se realizará una vez entregadas a la Secretaría Comunal de Planificación tres copias de la escritura de compraventa debidamente inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, además del certificado de dominio vigente a nombre del comprador.

Cumplida esta obligación, se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta al adjudicatario. La garantía a devolver, lo será sin indexación de ningún tipo.

ARTÍCULO N°19

Para efecto de la presente Licitación, en caso de contradicciones, discrepancias o inconsistencias entre los términos de los documentos que regulan este proceso licitatorio, prevalecerán uno sobre otro, en el siguiente orden: Respuestas a Consultas, Aclaraciones y Bases de licitación, sus Anexos y Bases Técnicas.



RQC/rqc



MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES ()** :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Providencia en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No tener las inhabilidades, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta por la compra del inmueble de Antonio Bellet N° 130 es la siguiente:

VALOR TOTAL OFERTADO UF: _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET Nº130, COMUNA DE PROVIDENCIA”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (95%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de mayor valor Ofertado. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OE} \times 100}{\text{OMV}}$$

OMV = Oferta Mayor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,100$$

2.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo Nº13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

3.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2}$$

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2

**LICITACIÓN PÚBLICA
BASES TÉCNICAS**

**“ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE
PROVIDENCIA”**

I. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN, DIMENSIONES, INSCRIPCIÓN, PRECIO

El inmueble singularizado se encuentra ubicado en la calle Antonio Bellet N° 130, Comuna de Providencia.

Los deslindes del inmueble son los siguientes:

Norte: sitio veintiocho del plano de la propiedad de la señora Bastías de Bellet.

Sur: sitio treinta y dos vendido a Don Armando Donoso

Oriente: Calle Antonio Bellet.

Poniente: sitio veintinueve de A. Magnere.-

El inmueble en cuestión tiene una superficie rectangular aproximada de 541,26 metros cuadrados, topografía plana.

El inmueble ubicado en la calle Antonio Bellet N° 130, Comuna de Providencia, está Inscrito a fojas 5684 número 4723 en el Registro de Propiedades de 1994, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo Fiscal N° 00020-00020

Registro de Hipotecas y Gravámenes, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, se indica que la propiedad ya individualizada NO tiene en este período inscripciones vigentes.

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, revisado igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, se indica que la propiedad ya individualizada NO tiene en este período inscripciones vigentes.

El Inmueble individualizado se venderá como especie o cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravámenes hipotecas, embargos, litigios y prohibiciones. Considerándose, por tanto, que todo interesado el presentar su oferta lo hace con pleno conocimiento del estado actual de la propiedad y haciéndose responsable del conocimiento de las condiciones y características de la misma. La propiedad en venta tendrá un valor **MÍNIMO** de UF: 27.602,62.-


RQC/rcjc


MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 5684 número 4723 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1994, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 22 de junio de 2016.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 24 de junio de 2016.



Carátula 11052663

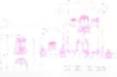
ctoro



Código de verificación: cpva8a677-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 3



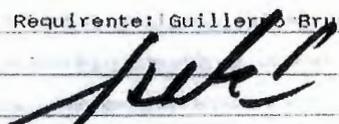
Nº 4723

354433	Santiago, veinticinco de Enero de mil
EXPROPIACION	novecientos noventa y cuatro.- La ILUSTRE
RENISE GRANGER	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, de este
OTROS	domicilio, es dueña de la propiedad ubicada en
L U S T R E	calle Antonio Bellet número ciento treinta,
MUNICIPALIDAD	Comuna de Providencia, Región Metropolitana,
E PROVIDENCIA	que deslinda: NORTE, sitio veintiocho del
	plano de la propiedad de la señora Bastías de

REP. 8881

1 Bellet; SUR, sitio treinta y dos vendido a don
2 Armando Donoso; ORIENTE, calle Antonio Bellet;
3 y PONIENTE, sitio veintinueve de A. Magnere.-
4 La adquirió por expropiación que le hizo a
5 doña DENISE MARIA, doña ODETTE JOSEFINA
6 MERCEDES, y doña NOELLE CARLOTA ELIS GRANGER
7 ZERBONI, según escritura de fecha catorce de
8 Enero de mil novecientos noventa y cuatro,
9 otorgada en la notaría de esta ciudad, de don
10 MARIO FARREN CORNEJO, por el precio de Once
11 mil trescientas noventa y una coma cuarenta y
12 cuatro Unidades de Fomento, pagadero en la
13 forma estipulada en la escritura.- Título
14 anterior está a Fs. 45785 N° 58581 de 1981 y
15 Fs. 75925 N° 52432 de 1990. Rol 20-020
16 Providencia.- Requiriente: Guillermo Bruna.-
17
18

F. 227380
141536



Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 5684 Número 4723 del Registro de Propiedad del año 1994 ubicado en la comuna de PROVIDENCIA que corresponde a: inmueble de calle Antonio Bellet N°130, de propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Santiago, 28 de junio del 2016

Derechos \$ 6.600.-

1/1

D.BSOTO
B.141536
C.11052661



2b2c-0251-61f8-2d03
Consulta válida en www.conservador.cl



Kamel Saquel Zaror

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016

Comuna : PROVIDENCIA
Número de Rol : 00020 - 00020
Dirección o Nombre de la Propiedad : A BELLET 130
Destino de la Propiedad : SITIO ERIAZO

AVALUO TOTAL	: \$	295.537.111
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	295.537.111
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a sii.cl

Por Orden del Director



**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 22 de Junio de 2016

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Obras
Departamento de Catastro e Inspección



N°2918/2016

CERTIFICADO DE NUMERO CERTIFICADO DIGITAL

La Dirección de Obras, certifica que a la propiedad ubicada en ANTONIO BELLET, Rol S.I.I. N° 00020-020, entre las calles PROVIDENCIA Y MAGNERE, Acera Poniente, le corresponde el siguiente numero:

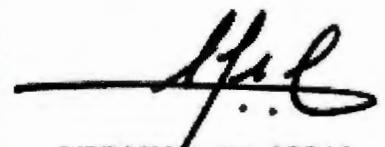
-N° 130-

Observaciones: No hay.

PROVIDENCIA, 16 de Noviembre de 2016


ECU




DIRECCION DE OBRAS

Este documento debe ser verificado en www.providencia.cl
Código de Verificación: 6B304B5A6E4A356E

Canceló por Derechos Municipales
la cantidad de \$ 0 (EXENTO)
Vigencia 60 días

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Obras
Departamento de Catastro e Inspección



N°3489/2016

**CERTIFICADO DE
EXPROPIACION O CESION
ART.2.2.5 O.G.U.C.
CERTIFICADO DIGITAL**

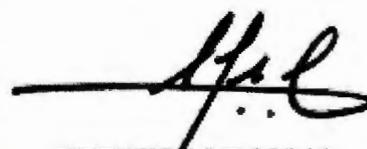
La Dirección de Obras, certifica que la propiedad ubicada en ANTONIO BELLET N° 130, Rol S.I.I. N° 00020-020, **NO** está afecta a expropiación o cesión, según Plan Regulador Comunal vigente en la comuna.

Observaciones: El presente certificado se emite de acuerdo a Decreto Exento N° 595 de 2015 (Diario Oficial de fecha 13/04/2015), que dejó sin efecto la declaratoria de utilidad pública que afectaba a esta propiedad, por apertura de calle Francisco Antonio Encina.

PROVIDENCIA, 16 de Noviembre de 2016


ECU




DIRECCION DE OBRAS

Este documento debe ser verificado en www.providencia.cl
Código de Verificación: 6B304B5A6E4A356D

Canceló por Derechos Municipales
la cantidad de \$ 0 (EXENTO)
Vigencia 60 días

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

PROVIDENCIA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

CERTIFICADO N°
3423
FECHA
16/11/2016
SOLICITUD N°
Solicitud interna
FECHA
16/11/2016

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ANTONIO BELLET			
LOTEO	---	MANZANA	---	LOTE	---
ROL S.I.I. N°	00020-020	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			130

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Resolución N° 12	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	Dec. Ex. N° 1042	FECHA	14/06/2008
PLAN SECCIONAL	-----	FECHA	-----
PLANO SECCIONAL	---	FECHA	---
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCION N°	-----
FECHA	-----

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de suelo (Art. 5.14.6 O.G.U.C.) SI NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		UpR y ECr - EAL/pa (VER NOTAS)			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:					
De acuerdo a Artículo(s) 6.2.16 de la Ordenanza Local, complementado con Ordenanzas Locales.					
(Ver textos en www.providencia.cl).					
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
Según Art. 4.3.14.	Según Art. 7.1.02	Según Art. 4.3.14.		Según Art. 4.3.14.	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
Según Art. 4.3.14.	Según Art. 4.3.14.	Según Art. 4.3.14.		Según Art. 4.3.14.	Según Art. 4.3.14.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
Según Art. 4.3.14.	Según Art. 4.3.14.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Según Art. 4.3.14.	
		Según Art. 4.3.14.	Según Art. 4.3.14.		

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

- NOTA:**
- 1.- El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.
 2. El presente certificado se informa de acuerdo a la Modif. N° 3 al P.R.C.P. 2007, aprobada por Decreto Exento N° 4 de 2016, Diario Oficial de fecha 09/01/2016.
 - 3.- El presente certificado se emite de acuerdo a Decreto Exento N° 595 de 2015 (Diario Oficial de fecha 13/04/2015), que dejó sin efecto la declaratoria de utilidad pública que afectaba a esta propiedad, por apertura de calle Francisco Antonio Encina y Memorandum N° 9745 de 2015 del Secretario Comunal de Planificación.

8.- PAGO DE DERECHOS

				Exento (Uso interno)
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	---	FECHA	---
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	---	FECHA	16/11/2016


ECU


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

ART. 6.2.16. Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento de comercio restringido, UpR y ECR

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido (UpR y ECR) se consignan en el cuadro 36 a continuación.

CUADRO 36

CUADRO 36		UpR y ECR Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido	
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - casas de pensión, residenciales, hostales, apart-hoteles, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - complejo hotelero (resort), motel de turismo.	
EQUIPAMIENTO	SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, servicios; - oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - notarias, correos; - instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.	
	CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos.	Edificaciones destinadas a: - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.
	SALUD	Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - terapias alternativas o complementarias; - servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - consultas o clínicas veterinarias.	Edificaciones destinadas a: - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - hospitales, clínicas; - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue; cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales; - círculos o clubes sociales.	
	CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos, centros de exposición o difusión de toda especie; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita; - cines y teatros.	Edificaciones destinadas a: - canales de televisión; - multicines.
	DEPORTE	Edificaciones destinadas a: - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - gimnasios; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: - estadios o complejos deportivos.
	ESPARCIMIEN TO	Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.
	COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centros de copiado; - salones de té y cafeterías; fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos, restaurant de turismo; cantinas, bares, pubs y tabernas, expendio de cervezas o sidra de frutas; - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías); - minimarket o minimercado, mercados, supermercados.	Edificaciones o locales destinados a: - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, - salones de baile o discotecas; - casas importadoras de vinos y licores; - grandes tiendas, centros comerciales.

ART. 4.3.14. EAL / pa – Zona de Edificación Aislada Libre, permite adosamiento.

Son zonas de edificación aislada sin límite de altura, con baja ocupación de suelo, con retiro a la línea de edificación y con antejardín que permite, según se señala en el plano respectivo, adosamiento de hasta 2 pisos y 7,00 mts de altura como máximo, conforme a las condiciones de envolvente que señalan los Art. 2.6.2 de la OGUC y los Arts. 4.2.14. y 4.2.15. de esta OL; sin retiro a la línea de edificación y con antejardín. Los parámetros que fijan sus condiciones se describen en el Cuadro N° 19 siguiente:

Normas Edificación
CUADRO
N° 19

EAL / pa
Zona de Edif. Aislada Libre, permite adosamiento



CIERROS	A la calle			Al vecino		Acceso vehicular	
	Transparencia	Altura (en metros)		Transparencia	Altura total (en metros)	Art. 4.1.05. de esta OL	
		Zócalo	Total				
100 %	0,60	2,20	Art. 4.1.04. de esta OL				
CONDICIONES PREDIALES	Subdivisión Mínima		Antejardín		Ochavos en la Línea Oficial (en metros)		
	800 m2		Art. 4.1.06. de esta OL		L.O. Sin Antej.	L.O. Antej. 3 m	L.O. con Antej. 5 m ó más
					-----	4,00	6,00
ENVOLVENTE VOLUMETRICA	Alturas de Edificación Máximas						Rasante
	Edificación Adosada		Edificación Aislada		por piso (en metros)		Art. 2.6.3. OGUC
	pisos	metros	pisos	metros	Edif. Ados.	Edif Aisl.	
	(*)	(*)	Libre	Libre	7,00	3,50	
	Profundidad Máxima		Adosamientos (Longitud y altura)		Distanciamientos Mínimos		
-----		Art. 4.2.14. y 4.2.15. de esta OL		Art. 4.2.19. de esta OL		2,50	
SUPERFICIE CONSTRUIBLE	Coeficiente de Constructibilidad			Coeficiente de Ocupación de Suelo Máximo			
	Normado			Edificación Adosada		Edificación Aislada	
	Edif. Adosada	Edif. Aislada		1º Piso	Pisos Superiores	1º Piso	Pisos Superiores
	(*)	2,90		(*)	(*)	0,20 (**)	0,40

(*) En todos los predios de estas Zonas, en que se señala explícitamente que se permite el adosamiento (EAL/pa), se dispondrá de un coeficiente adicional de 0,60, para ser utilizado exclusivamente en dicho cuerpo destinado a usos no residenciales; y con un coeficiente de ocupación de suelo máximo de 0,60 por cada una de las dos plantas permitidas.

(**) Modif. N°3 P.R.C.: ART. 4.2.26. Excepción a las normas de edificación para los predios con edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial. En los predios que acojan edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial se admitirá un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,7. Las demás normas urbanísticas serán las establecidas para la zona de edificación y la zona de uso de suelo correspondientes.

ART. 4.2.27. Excepciones a las normas de edificación para los equipamientos

Podrán aplicarse las siguientes excepciones a las normas de edificación que se indican, que varían según el sistema de agrupamiento de la zona de edificación respectiva (EC, EC+A, EA/pa y EA), en los predios destinados a la construcción o habilitación de equipamiento de las siguientes clases:

- servicios:** juzgados de policía local, registro civil, oficinas y servicios municipales;
- educación:** salas cuna, jardines infantiles, establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales;
- salud:** centros de salud pública (policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centro de Salud Urbano CSU); Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
- seguridad:** unidades policiales, cuarteles de bomberos;
- social:** sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud; centros integrales de desarrollo social, locales y centros comunitarios y sedes de organizaciones funcionales.

NORMAS DE EDIFICACIÓN	ZONAS DE EDIFICACIÓN	
	CONTINUA (EC y EC + A)	AISLADA (EA/pa y EA)
Coeficiente de ocupación de suelo primer piso	0,8	0,7
Coeficiente de ocupación de suelo pisos superiores	0,8	0,7
Coeficiente de constructibilidad	1,6	1,4

Los establecimientos para las actividades de equipamiento de la clase educación antes mencionados que se ubiquen en las zonas de edificación EC3 y EA3 podrán tener una altura máxima de 4 pisos.

En los predios ubicados en zonas de edificación cuyos coeficientes de ocupación de suelo y de constructibilidad excedan los indicados en el cuadro anterior, regirán las normas de edificación de la zona respectiva.

LA PROPIEDAD SE EMPLAZA EN ZONA "E" DE ESTACIONAMIENTO

ART. 8.1.03. Exigencias mínimas de estacionamientos.

Para cada Tipo y Clase de Uso o Conjunto de Actividades Específicas ya definidas en la presente OL, se exigirá una cantidad de estacionamientos mínimos, sea por un determinado número de metros cuadrados edificados o por unidades de operación del respectivo uso. Ello se ha definido sin reducir el mínimo establecido por el PRMS en sus Art. 7.1.2.8. y 7.1.2.9. para cada una de las "zonas E y B" establecidas por el Art. 7.1.2.1. del PRMS, las que involucran al territorio comunal de Providencia.

Los estándares mínimos de estacionamientos exigidos para cada Tipo, Clase de Uso y Conjunto de Actividades Específicas, se establecen para las Zonas E y B, en el Cuadro N° 40 siguiente:

Normas Uso de Suelo
CUADRO
N° 40

ESTACIONAMIENTOS

Estándares mínimos por Zona, Tipo y Clase de Uso

USO		Conjunto de Actividades Específicas	TIPO DE VEHICULO		BICICLETAS
			VEHICULOS MOTORIZADOS		
TIPO	CLASE		ZONA (según Art 7.1.2.1. del PRMS)		
			B y resto de la comuna	E	
RESIDENCIAL		1	Viv: 1 c/ viv ó c/ 80 m ² (3) +20% adic. visitas (1) Hospd. remun. = mín 10	Viv: 1 c/ viv + 15% adic. visitas Hospd. remun. = mín 5	mín 5
		2,3 y 4	Hospd. remun. = 1 c/ 2 camas +1 bus	Hospd. remun. = 1 c/ 2 camas +1 bus	mín 10
EQUIPAMIENTO	SERVICIOS	1	1 c/ 40 m ² ; mín 3	Sin exigencia	mín 5
		2,3 y 4	1 c/ 25 m ² ; mín 5	1 c/ 100 m ² ; mín 3	mín 10
	CIENTIFICO	1	1 c/ 40 m ² ; mín 3	Sin exigencia	mín 5
		2,3 y 4	1 c/ 25 m ² ; mín 5	1 c/ 100 m ² ; mín 3	mín 10
	SEGURIDAD	1	1 c/ 40 m ² ; mín 3	Sin exigencia	mín 5
		2,3 y 4	1 c/ 25 m ² ; mín 5	1 c/ 100 m ² ; mín 3	mín 10
	EDUCACION	1	1 c/ 20 als + 15% adic. visitas; mín 10	1 c/ 20 als + 15% adic. visitas; mín 5	mín 5
		2 y 3	1 c/ 30 als + 15% adic. visitas; mín 15	1 c/ 30 als + 15% adic. visitas; mín 10	mín 10
		4	1 c/ 10 als + 15% adic. visitas; mín 20	1 c/ 10 als + 15% adic. visitas; mín 15	mín 20
	SALUD	1 y 2	1 c/ 50 m ² ó 2 c/ consulta (3) + 15% adic. visitas (2)	1 c/ 50 m ² ó 2 c/ consulta (3) + 15% adic. visitas (2)	mín 10
		3 y 4	2 c/ cama ó consulta (3) + 15% adic. visitas	2 c/ cama ó consulta (3) + 15% adic. visitas	mín 20
	SOCIAL	1	1 c/ 50 m ² ; mín 3	Sin exigencia	mín 5
		2	1 c/ 40 m ² ; mín 5	Sin exigencia	mín 10
		3	1 c/ 30 m ² ; mín 10	1 c/ 80 m ²	mín 15
		4	1 c/ 20 m ² ; mín 15	1 c/ 60 m ²	mín 20
	CULTO Y CULTURA	1	1 c/ 25 asist. ó 1 c/ 50 m ² (3)	1 c/ 50 m ²	mín 10
		2,3 y 4	1 c/ 15 asist. ó 1 c/ 25 m ² (3)	1 c/ 25 m ²	mín 20
	DEPORTE	1	(5)	(5)	mín 5
		2,3 y 4	(5)	(5)	mín 20
	ESPARCIMIENTO	1	1 c/ 50 m ² ; mín 5	1 c/ 50 m ² ; mín 5	mín 5
2,3 y 4		1 c/ 50 m ²	1 c/ 50 m ²	mín 20	
COMERCIO	1	1 c/ 50 m ² ; mín 5	Sin exigencia	mín 5 / local	
	2 y 3	Cens alim y beb = 1 c/ 50 m ² Otras activ = 1 c/ 35 m ² mín 3(4)	Cens alim y beb = 1 c/ 80 m ² Otras activ = 1 c/ 70 m ²	mín 10 / local	
	4	Cens alim y beb = 1 c/ 30 m ² Otras activ = 1 c/ 25 m ² mín 3(4)	Cens alim y beb = 1 c/ 60 m ² Otras activ = 1 c/ 25 m ²	mín 15 / local	

